

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/GMC

105333

10383

MAT: Declara inadmisible oferta SOLOVERDE S.A. en la licitación pública para contratar el servicio de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES", ID N°2560-1-LR25 del portal www.mercadopublico.cl



DECRETO SECC.1ª N°

2530

LAS CONDES, 28 JUL 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1258, de fecha 16 de abril de 2025, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación pública ID N° 2560-1-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1258, de fecha 16 de abril de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación pública para contratar el servicio de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES", ID N°2560-1-LR25, del portal www.mercadopublico.cl, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2025.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1600, de fecha 14 de mayo de 2025, que designó a la Comisión Evaluadora.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1829, de fecha 30 de mayo de 2025, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 09 de junio de 2025, que aprobó las modificaciones al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1258, de fecha 16 de abril de 2025.
4. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de junio de 2025, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1915, de fecha 05 de junio de 2025.
5. Que, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4. de las Bases de Licitación, la apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y



m

administrativos la licitación indicada regula dos etapas, existiendo una apertura diferida de ofertas; una de las ofertas técnicas y otra respecto de las ofertas económicas.

6. De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas, de fecha 03 de julio de 2025, se presentaron las siguientes empresas a través del portal www.mercadopublico.cl:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.596.786-4
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	76.377.430-9
3	DEMARCO S.A.	88.277.600-k
4	DIMENSION S.A.	99.538.350-0
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	96.722.440-5
6	SOLOVERDE S.A.	99.551.750-7
7	VEOLIA SU CHILE S.A.	87.803.800-2
8	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)	79.985.050-8

7. Que, con fecha 18 de julio de 2025, se evacuó el Informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas respecto de la línea de adjudicación N°1, las empresas: Bitácora Servicios Integrales Limitada, RUT N° 76.596.786-4; Ciudad Limpia S.A., RUT N° 76.377.430-9; Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K; Dimensión Sociedad Anónima, RUT N° 99.538.350-0; Gestión Ecológica de Residuos S.A., RUT N° 96.722.440-5; y Veolia SU Chile S.A., RUT N° 87.803.800-2, y respecto de la línea de adjudicación N°2 las empresas: Bitácora Servicios Integrales Limitada, RUT N° 76.596.786-4; Ciudad Limpia S.A., RUT N° 76.377.430-9; Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K; Gestión Ecológica de Residuos S.A., RUT N° 96.722.440-5; Veolia SU Chile S.A., RUT N° 87.803.800-2 y VICMAR S.A., RUT N° 79.985.050-8 por cumplir con el puntaje y los requisitos mínimos exigidos en los puntos A.4.2., A.4.6. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, para continuar en el proceso licitatorio.

8. Que, conforme a lo indicado en el Informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, en relación con la Línea de Adjudicación N° 2, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa **SOLOVERDE S.A., RUT N° 99.551.750-7**, por no cumplir con los requisitos obligatorios establecidos en las Bases de Licitación. En específico, la garantía de seriedad de la oferta no cumple con el plazo mínimo de vigencia exigido en el punto A.2.1.2 de las Bases Administrativas.

9. Que, conforme a lo establecido en el punto A.2.1.2. de las Bases Administrativas, relativo al monto y plazo de vigencia exigidos para la Garantía de Seriedad de la Oferta, se señala expresamente que aquellas ofertas que no cumplan con dichos requisitos serán declaradas inadmisibles, quedando el oferente excluido del proceso de licitación.

10. Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses, suscritas por la Comisión evaluadora, todas de fecha 18 de julio de 2025.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **SOLOVERDE S.A., RUT N° 99.551.750-7**, en el marco de la Licitación Pública denominada **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES”**, ID N°2560-1-LR25, del portal www.mercadopublico.cl, respecto de la línea de adjudicación N°2, por no cumplir con los



requisitos obligatorios establecidos en las Bases Administrativas, particularmente en lo relativo a la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme al punto A.2.1.2., conforme a lo señalado en el considerando N°8 del presente Decreto.

2. **RESTITÚYASE** las garantías de seriedad al proveedor declarado inadmisibles. ✓
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LR25. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos

